

14-ene-26

16:21:09

COSERVICIOS



223

800021261-8 - 223 - 20260114

Sogamoso, 14 de enero de 2026

Asunto: RESPUESTA OBSERVACION PROC Cite este Número: 223
Destino: FUNDAPROSOL
Remitente: GERENCIA
Folios:

Señores,
FUNDAPROSOL
ffundaprosol@gmail.com

REF: Respuesta observación Proceso de Selección Simplificada No. 03-2026.

JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.434.840 expedida en Bogotá D.C., con domicilio y residencia en Sogamoso, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A E.S.P., COSERVICIOS S.A E.S.P., identificada con NIT 891.800.031-4, por medio del presente escrito concede respuesta a las observaciones referidas en el correo electrónico del 13 de enero del presente año, por parte de **FUNDACIÓN UNIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL "FUNDAPROSOL"** en el proceso de Selección Simplificada No. 03-2026, cuyo OBJETO es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED EN LAS ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, QUE SE ENCUENTREN EN EL PGIRS VIGENTE Y DONDE COSERVICIOS S.A. E.S.P. LO SOLICITE DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"** así:

Los señores **FUNDAPROSOL**, en su escrito señalan las siguientes observaciones:

1. **OBSERVACIÓN:** *"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: En el ítem 3.4 la entidad solicita que la experiencia del proponente aporte un (1) contrato de objeto y cuantía similar al ejecutado y liquidado recientemente, sin embargo, se solicita se amplíe la experiencia solicitada teniendo en cuenta que la entidad con referencia a los pliegos del PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 008-2025, la entidad limitó la participación de oferentes (...)"*

RESPUESTA: En relación con la observación presentada, se precisa que el objeto del proceso de selección —**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED EN LAS ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, QUE SE ENCUENTREN EN EL PGIRS VIGENTE Y DONDE COSERVICIOS S.A. E.S.P. LO SOLICITE DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"**— es claro, específico y plenamente definido, lo cual permite establecer de manera objetiva y proporcional los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

Ahora bien, la observación solicita modificar el requisito de experiencia para exigir la acreditación de un (1) contrato ejecutado con una entidad pública o privada, por un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso, relacionado con la prestación de servicios de aseo, recolección de residuos sólidos o servicios de ornato. Al respecto, se advierte que dicha solicitud no introduce un criterio sustancialmente distinto al

ya previsto en el pliego, en tanto éste exige la acreditación de un (1) contrato ejecutado y liquidado, con objeto y cuantía similar, condición que resulta coherente y equivalente frente a lo pretendido por el observante.

En efecto, la exigencia de objeto y cuantía similar permite acreditar experiencia en actividades análogas a las requeridas en el proceso, garantizando la idoneidad del proponente, sin restringir de manera innecesaria la pluralidad de oferentes, y en concordancia con la Clasificación de Bienes y Servicios (CLUS) aplicable.

El servicio de Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor "CLUS", es una parte de la tarifa del servicio público de aseo y son las actividades de limpieza de los espacios públicos de la ciudad entre otros.

En consecuencia, se concluye que el requisito de experiencia se encuentra debidamente definido, es acorde con el objeto del proceso y su respectiva clasificación "CLUS", y cumple con los principios de planeación, suficiencia, proporcionalidad y selección objetiva. En ese sentido, no resulta procedente efectuar modificación alguna, toda vez que lo solicitado en la observación coincide, en lo sustancial, con lo ya establecido en el pliego de condiciones, léase desde el mismo objeto de lo que se va a contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED EN LAS ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, QUE SE ENCUENTREN EN EL PGIRS VIGENTE Y DONDE COSERVICIOS S.A. E.S.P. LO SOLICITE DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**"

2. **OBSERVACIÓN:** *"Dentro de los requisitos técnicos descritos en el numeral 3.5 la entidad solicita Garantizar la recolección, cague, transporte y disposición adecuada del material vegetal en los sitios autorizados, sin embargo, nos remitimos (...)"*

RESPUESTA: En relación con la observación presentada, y previo análisis integral de los antecedentes técnicos y administrativos del caso, se determinó que resulta procedente efectuar la modificación correspondiente **por adenda**. Lo anterior, en atención a que, conforme a las competencias y obligaciones propias del prestador del servicio, las actividades de cague, transporte y disposición adecuada del material vegetal se encuentran a cargo de COSERVICIOS S.A. E.S.P., en el marco de la prestación del servicio público domiciliario que le es propio.

3. **OBSERVACIÓN:** *"De igual manera en el numeral 3.5 REQUISITOS TÉCNICOS: No se especifican los documentos que se deberán aportar para su cumplimiento, por ejemplo (...)"*

RESPUESTA: En relación con la observación presentada, y una vez analizado el contenido del numeral **3.5 REQUISITOS TÉCNICOS**, se considera procedente realizar una aclaración, con el fin de precisar los documentos que deberán aportarse para acreditar el cumplimiento de dicho requisito.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, dentro del citado numeral **por adenda** se especificarán de manera expresa los documentos exigidos en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como la información y soportes correspondientes al personal mínimo requerido, idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Lo anterior se realiza en observancia de los principios de claridad, planeación y selección objetiva, y con el fin de brindar certeza a los interesados respecto de los requisitos técnicos exigidos en el proceso de selección.

Por tal razón el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Simplificada No. 2025-03, cuyo OBJETO es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED EN LAS ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, QUE SE ENCUENTREN EN EL PGIRS VIGENTE Y DONDE COSERVICIOS S.A. E.S.P. LO SOLICITE DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO”** será modificado mediante la correspondiente **adenda al pliego de condiciones**, en la cual se incorporarán las precisiones antes señaladas.

Cordialmente,



JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Daniel Arango- Apoyo Jurídico DAL.
Aprobó. Luis David González Núñez -Director Asesoría Legal.